

Traducción de
EDUARDO DE BUSTOS
y
EULALIA PÉREZ SEDEÑO

LA ARTICULACIÓN DE LAS RAZONES

Una introducción al inferencialismo

por

ROBERT B. BRANDON



SIGLO VEINTIUNO
DE ESPAÑA EDITORES

1. EL INFERENCIALISMO SEMÁNTICO Y EL EXPRESIVISMO LÓGICO

I. INTRODUCCIÓN

Quiero introducir aquí una forma de pensar sobre la semántica que resulta diferente de otras más familiares y, sobre esa base, quiero proponer también una nueva forma de concebir la lógica. En caso de que esto parezca insuficientemente ambicioso, introduciré tales ideas esbozando una forma diferente de pensar sobre importantes episodios de la historia de la filosofía, en el periodo que se extiende desde Descartes hasta Kant. Expliqueré y justificaré luego las dos ideas que se indican en el título, aunando consideraciones extraídas de tres pensadores diferentes, Frege, Dummett y Sellars o, tal como los veo, el sabio de Jena, el sabio de Oxford y el sabio de Pittsburg. En todos los casos emprendo caminos diferentes de los que se suelen transitar cuando se lee a esas figuras.

II. EL REPRESENTACIONISMO Y EL INFERENCIALISMO

Tanto los empiristas como los racionalistas prekantianos se inclinaban por tratar conjuntamente las cuestiones conceptuales y causales, en buena medida mediante una incompleta conside-

ración del carácter normativo del «orden y la conexión de las ideas» (Spinoza) que tiene importancia para los conceptos. Pero existe otro contraste, quizás menos apreciado, que entra en juego en este periodo, junto al de lo causal y lo conceptual, el origen y la justificación de nuestras ideas. La epistemología de la Ilustración fue siempre el hogar de dos concepciones de lo conceptual de coexistencia incómoda. El concepto fundamental de la concepción característica y dominante sobre el contenido cognitivo en el periodo iniciado por Descartes es, desde luego, el de representación. No obstante, existe una tradición semántica minoritaria que, en vez de la representación, escoge la inferencia como su concepto central.

Los racionalistas, como Spinoza y Leibniz, aceptaron el papel central del concepto de representación para explicar la actividad cognitiva humana. Pero no estaban dispuestos a aceptar la estrategia de Descartes de tratar la posesión de contenido representador como una instancia explicadora, pero inexplicada —dividiendo el mundo justamente en lo que es por naturaleza algo representador y lo que, por naturaleza, sólo puede ser representado—. Cada uno desarrolló, en su lugar, una explicación de en qué consiste que una cosa represente otra, en función de la significación inferencial de lo que representa. A diferencia de Descartes, les preocupaba explícitamente ser capaces de mostrar qué significa que algo sea comprendido, considerando, tratado o empleado como algo que representa, por el sujeto: en qué consiste ser algo que representa *para ese sujeto* (ser *tantum rem*, en el caso de las cosas, tal como lo formuló Descartes). Su idea era que la forma en que las cosas que representan apuntan más allá de sí mismas, a algo representado, ha de ser entendido en función de las relaciones inferenciales entre ellas. Los estados y los actos adquieren contenido al estar insertos en inferencias, como premisas y como conclusiones.

Así pues, una gran línea divisoria en la epistemología de la Ilustración se refiere a la relativa preponderancia explicativa que se atribuye a los conceptos de representación e inferencia. Los empiristas británicos estaban mucho más confundidos que Descartes sobre el significado de la representación: la propiedad predominante de parecer versar sobre algo. Pero eran muy claros al tratar de derivar las relaciones inferenciales de los contenidos de las representaciones, en vez de al revés. A este respecto, pertenecen a la tradición, aún dominante, que interpreta la corrección inferencial a partir de la corrección de la representación, de la cual se supone que es previamente inteligible. Ésa es la razón por la cual Hume pudo dar por garantizados los contenidos de sus representaciones individuales, pero sentirse inquieto acerca de cómo podrían sostener la corrección de las inferencias inductivas. Los racionalistas post-cartesianos, sigue la tesis, dieron lugar a una tradición basada en un correspondiente orden semántico reduccionista de explicación. (Así, Kant, al recoger este hilo de la tradición, llegó a considerar su implicación en fuertes inferencias contrafácticas como algo esencial para que las representaciones empíricas tuvieran el contenido que tienen). Estos inferencialistas tratan de definir las propiedades representadoras en función de las inferenciales, que, en consonancia, han de poder ser comprendidas previamente. Comienzan con una noción de contenido como algo que determina qué es una *razón* para qué, y entienden la verdad y la representación como aspectos que no solamente se manifiestan sino que, en realidad, *consisten* en su función en el razonamiento. De hecho, pienso que la división de los filósofos prekantianos en representacionistas e inferencialistas se establece en función de principios más profundos en su pensamiento de lo que lo hace la división aproximadamente equivalente en empiristas y racionalistas, aunque

no está dentro de mi alcance argumentar a favor de esta tesis en este momento.



III. EL INFERENCIALISMO Y LOS INFORMES NO INFERENCIALES

Los conceptos para los que las nociones inferenciales del contenido son claramente menos apropiados son los asociados con las propiedades observables, tales como los colores. Porque la forma característica de usar esos conceptos es precisamente la de formular informes *no* inferenciales, como «Esta pelota es roja». Una de las lecciones más importantes que podemos extraer de la obra maestra de Sellars, *Empiricism and the Philosophy of Mind* (como de la sección «Certidumbre sensorial» de la *Fenomenología* de Hegel), es la lección inferencialista de que incluso esos informes no inferenciales han de articularse inferencialmente. Sin este requisito, no podemos decir cuál es la diferencia entre los informantes no inferenciales y la maquinaria automática, como los termostatos y las células sensibles a la luz, que también tienen disposiciones fiables a responder de forma diferenciada a los estímulos. ¿Cuál es la importante diferencia que existe entre un termostato que dispara la calefacción cuando la temperatura baja a quince grados, o un loro entrenado para decir «Eso es rojo» ante la presencia de cosas rojas, por un lado, y un auténtico informante no inferencial en esas circunstancias, por otro? Todos clasifican estímulos particulares en una clase general, a saber, la clase que provoca una respuesta de un cierto tipo que se repite. Por supuesto, en el mismo sentido, una barra de acero clasifica su entorno en dos clases, dependiendo de si responde oxidándose o no. Es fácil decir, pero vacío, que lo que distingue a los informantes de los que reac-

cionan de forma fiable es la conciencia. En ese uso el término se encuentra ligado a la noción de comprensión: el termostato y el loro no comprenden sus respuestas, esas respuestas no significan nada para ellos, aunque puedan hacerlo para nosotros. Podemos añadir que la distinción que se persigue es la que existe entre una clasificación meramente reactiva y una clasificación específicamente *conceptual*. El informante, a diferencia del loro y del termostato, ha de poseer el *concepto* de temperatura o frío. Lo que constituye la diferencia relevante es la clasificación bajo un concepto, algo cuyo significado entiende o capta el informante.

En este punto es donde Sellars introduce su idea principal: el hecho de que una respuesta tenga un contenido *conceptual* consiste precisamente en desempeñar una función en el juego *inferencial* de hacer afirmaciones y dar y pedir razones. Captar o comprender un concepto así es tener un conocimiento práctico de las inferencias en que está inserto —conocer, en el sentido práctico de «ser capaz de distinguir» (una clase de saber *cómo*), qué se sigue de la aplicabilidad de un concepto, y qué se sigue de él. El loro no trata «Eso es rojo» como incompatible con «Eso es verde», ni como si se siguiera de «Eso es escarlata», e implicara «Eso es de color». En la medida en que, en el caso del loro, la respuesta repetida no se encuentra inserta en las propiedades prácticas de la inferencia y de la justificación, y por tanto en la realización de juicios posteriores, no se trata en absoluto de una cuestión *conceptual* o *cognitiva*.

De esa demarcación inferencial de lo conceptual se sigue de forma inmediata que, para dominar *cualquier* concepto, uno ha de dominar *muchos*. Porque la captación de un concepto consiste en el dominio de algunas de sus relaciones inferenciales con otros conceptos por lo menos. Desde un punto de vista cognitivo, el dominio de un único concepto es como el sonido

de la palmada de una sola mano. Otra consecuencia es que, para ser capaz de aplicar de forma no inferencial un concepto, se ha de ser capaz de utilizar otros *inferencialmente*. Porque, a menos que su aplicación sirva como premisa para extraer consecuencias inferenciales, no funciona en absoluto como un concepto. Por eso, es un error radical la idea de que podría haber un juego autónomo de lenguaje, uno que se pudiera jugar sin jugar a ningún otro, que consistiera nada más que en informes no inferenciales (incluso los contenidos normales de la propia mente, que es el caso del que sobre todo se ocupa Sellars en *Empiricism and the Philosophy of Mind*). (Por supuesto, esto es compatible con que haya lenguajes sin conceptos teóricos, es decir, conceptos cuyo único uso sea inferencial. El requisito es que, para que *cualquier* concepto tenga usos informativos, algunos conceptos han de tener usos *no* informativos).

IV. FREGE SOBRE BEGRIFFLICHE INHALT

Sin embargo, mi propósito, por el momento, no es el de ir tras las *consecuencias* de la comprensión inferencial de los contenidos conceptuales que Sellars recomienda, sino de sus *antecedentes*. El predecesor más interesante es el joven Frege. Frege puede parecer un improbable heredero de la tradición inferencialista. Después de todo, se le concibe como el padre de la forma contemporánea de establecer el orden *representacionista* de la explicación, que comienza con una noción independiente de las relaciones de referencia o denotación, que surgen entre los elementos mentales o lingüísticos y los objetos o conjuntos de objetos de un entorno que, en buena medida, ni es mental ni lingüístico y que, a partir de ahí, determina en primer lugar las

condiciones de verdad de las oraciones que representan mediante expresiones suboracionales y que, luego, determina una noción de corrección inferencial concebida en términos de inclusiones conjuntistas entre los conjuntos correspondientes de condiciones de verdad. Pero, en la medida en que se puede remitir esta historia contemporánea hasta Frege, y no estoy seguro de que se pueda, sólo sería posible si se comenzara con el Frege de 1890. Él comienza sus investigaciones semánticas con la idea de inferencia, no con la de referencia. Su primera obra influyente, la *Begriffsschrift* de 1879, tiene como objetivo la explicación del «contenido conceptual» (*begriffliche Inhalt*). La calificación de «conceptual» se interpreta explícitamente en términos inferenciales:

Existen dos formas en que puede diferir el contenido de dos juicios; puede darse el caso, o puede que no, de que todas las inferencias que se puedan sacar del primer juicio, en combinación con otras, puedan extraerse también del segundo cuando se combinan con los mismos juicios auxiliares. Las dos proposiciones «Los griegos derrotaron a los persas en Platea» y «Los persas fueron derrotados por los griegos en Platea» se distinguen de la primera forma; incluso si se puede advertir una ligera diferencia de sentido, predomina la concordancia de sentido. Ahora bien, denomino «contenido conceptual» a esa parte del contenido que es la misma en las dos proposiciones. Sólo ese contenido tiene significación para nuestro lenguaje simbólico (*Begriffsschrift*). [...] En mi lenguaje formalizado (BGS) [...] sólo se considera esa parte de los juicios que afecta a las posibles inferencias. Cualquier elemento que sea preciso para una inferencia correcta [*richtig*, que a veces se traduce incorrectamente como «válida»] se ha de expresar de forma completa; lo que no se precisa, [...] no¹.

Dos afirmaciones tienen el mismo contenido conceptual si, y sólo si, tienen la misma función inferencial: una buena inferencia nunca se convierte en mala cuando se sustituye una por

otra. Esta forma de especificar el objetivo explicativo al que se dirigen las teorías semánticas, incluyendo las referenciales, es recogida por Carnap, alumno de Frege, que, en *The Logical Syntax of Language*, define el contenido de una oración como la clase de oraciones no válidas que son sus consecuencias (esto es, que se pueden inferir de ella). A su vez, Sellars coge esa idea de él, como indican sus referencias a esa definición.

Por el contrario, la tradición que Frege inauguró en 1890 hace que predomine la verdad, y no la inferencia, en el orden de la explicación. Dummett afirma lo siguiente sobre ese cambio:

A este respecto (y sólo a este respecto [se apresura a añadir Dummett, de forma poco creíble, pero simpática]) la nueva concepción de Frege sobre la lógica era retrógrada. Caracterizó la lógica diciendo que, mientras que todas las ciencias tienen como objetivo la verdad, en la lógica la verdad no es sólo el objetivo, sino el objeto de estudio. No obstante, la respuesta tradicional a la cuestión de cuál es el objeto de estudio de la lógica era la de que es la inferencia o, más correctamente, la relación de consecuencia lógica, y no la verdad. Ésta era la opinión tradicional recibida a través de siglos de calma chicha en lógica, hasta que la cuestión fue revitalizada por Frege; y ciertamente es la concepción correcta².

Y también:

Sigue siendo cierto que la representación de la lógica como referente a una característica de las oraciones, la verdad, y no a la transición de oraciones a oraciones, ha tenido efectos muy perjudiciales tanto en lógica como en filosofía. En la filosofía llevó a la preocupación por la verdad lógica y por su generalización, la verdad analítica, como si fueran las nociones problemáticas, en vez de en la noción de que un enunciado es una consecuencia deductiva de otros enunciados, y por lo tanto en soluciones que entrañaban una distinción entre dos su-

puestas clases de verdad abiertamente diferentes, la verdad analítica y la verdad contingente, lo que habría parecido absurdo e irrelevante si, desde el comienzo, el carácter de la relación de consecuencia deductiva se hubiera considerado el problema central³.

Lo importante que hay que advertir es que el joven Frege aún no había dado ese paso en falso. Dos puntos más que hay que tener en cuenta respecto a ese pasaje son, en primer lugar, que pasar de ocuparse de la inferencia a ocuparse de la verdad es una cosa, y que comprender la verdad como relaciones referenciales primitivas y previas es otra. Porque el Frege maduro trata la verdad como indefinible y primitiva, y la extracción de un compromiso representacionista, incluso en los textos de 1890, requiere una demostración adicional (compárese, en nuestros días, la concepción de Davidson acerca de la verdad sin referencia). En segundo lugar, la comprensión del objeto de la lógica como inferencia no es lo mismo que verlo como inferencia lógica, o como «consecuencia deductiva», como lo dice Dummett (trato de esto más adelante, bajo el rótulo de «formalismo» acerca de la inferencia). La concepción propuesta más adelante, y la que se atribuye a Frege, es diferente y, desde el privilegiado punto de vista contemporáneo, más sorprendente que la que Dummett suscribe ahí.

V. LA INFERNERENCIA MATERIAL

Siguiendo a Sellars, la clase de inferencia cuya corrección determina el contenido conceptual de sus premisas y conclusiones se puede denominar «inferencia material». Como ejemplos,

considérese la inferencia de «Pittsburg está al oeste de Princeton» a «Princeton está al este de Pittsburg», y de «Ahora se ha visto el rayo» a «Pronto sonará el trueno». Son los contenidos de los conceptos *oeste* y *este* los que hacen del primer ejemplo una buena inferencia, y los contenidos de los conceptos *rayo* y *trueno*, así como los conceptos temporales, los que hacen correcta la segunda. El respaldo a esas inferencias constituye parte de la captación o el dominio de esos conceptos, independientemente de cualquier característica competencia lógica.

No obstante, a menudo se identifica la articulación *inferencial* con la articulación *lógica*. En consecuencia, se trata a las inferencias materiales como una categoría derivada. La idea es que ser racional —estar sujeto a la fuerza normativa de la mejor razón, que tanto dio que hacer y fascinó a los griegos— se puede comprender como una capacidad puramente lógica. En parte, esta tendencia fue alentada por formulaciones vagas, meramente verbales, de la diferencia crucial entre la fuerza inferencial de las razones y la fuerza físicamente eficaz de las causas, que convierte esa diferencia en la compulsión «lógica» y «natural». Sin embargo, se produce un error si se emplea el concepto *lógico* en esas circunstancias de aplicación, junto con las consecuencias de la aplicación que restringen la noción de fuerza lógica de las razones a las inferencias formalmente válidas. El compromiso esencial que es fundamental para esta clase de concepción es lo que Sellars denomina «el dogma heredado [...] de que la inferencia que encuentra su expresión en “está lloviendo, luego las calles estarán mojadas” se trata de un entimema»⁴.

De acuerdo con esta manera de pensar, cuando se suscribe una inferencia, es porque se cree en un condicional. Así, la inferencia instanciada se concibe como si entraran implícitamente el condicional «Si está lloviendo, entonces las calles es-

tarán mojadas». Con esta premisa «suprimida», la inferencia es un caso particular del esquema formalmente válido de eliminación del condicional. El «dogma» expresa un compromiso con un orden en la explicación que trata todas las inferencias como buenas o malas únicamente en virtud de su forma, y los contenidos de las afirmaciones que incluyen son importantes únicamente para la verdad de las premisas (implícitas). De acuerdo con este orden de cosas, no existe algo así como la inferencia material. Esta concepción, que concibe la «buena inferencia» como si significara «la inferencia formalmente válida», postulando premisas implícitas, cuando son precisas, puede denominarse «concepción formalista de la inferencia». Hace equivaler la bondad de la inferencia a la verdad de los condicionales. Y hacerlo es dar el paso atrás del que Dummett se queja. (También es el que introduce el problema que Lewis Carroll expone en *Aquiles y la tortuga*). La captación de la lógica que se atribuye ha de ser implícita, puesto que únicamente precisa manifestarse distinguiendo las inferencias materiales en buenas y malas, no mediante ninguna capacidad adicional para manipular el vocabulario lógico o respaldar las tautologías que lo incluyen. Pero, entonces, ¿cuál es el beneficio explicativo que resulta de atribuir esa habilidad lógica implícita, en vez de la capacidad de valorar precisamente la corrección de la inferencia material?

La concepción que suscribe Sellars se puede entender mejor haciendo referencia a la lista completa de alternativas que considera:

Hemos llegado a distinguir las siguientes seis concepciones acerca del estatuto de las reglas materiales de la inferencia:

- 1) Las reglas materiales son tan necesarias para el significado (y por tanto para el lenguaje y el pensamiento) como lo son las formales,

- porque contribuyen a los detalles arquitectónicos de su estructura dentro de los soportes de la forma lógica.
- 2) Aunque no son esenciales para el significado, las reglas materiales de la inferencia tienen una autoridad especial que no se deriva de las reglas formales, y desempeñan una función indispensable en lo que pensamos sobre cuestiones fácticas.
 - 3) Lo mismo que en (2), excepto que se sostiene que el reconocimiento de las reglas materiales de inferencia es un aspecto prescindible del conocimiento; en todo caso es una cuestión conveniente.
 - 4) Las reglas materiales de inferencia tienen una autoridad estrictamente derivada, aunque son auténticas reglas de inferencia.
 - 5) Las oraciones que provocan estos problemas sobre las reglas materiales de inferencia no son sino formulaciones abreviadas de inferencias lógicamente válidas. (Evidentemente habría que explorar la distinción entre una inferencia y la formulación de una inferencia).
 - 6) Encadenamientos de pensamientos que son considerados como regidos por «reglas materiales de inferencia» no son en realidad inferencias en absoluto, sino más bien asociaciones activadas que imitan a las inferencias, ocultando su vacuidad intelectual con falsos «en consecuencia»⁵.

Su propia posición es que una expresión tiene un contenido conceptual adscrito cuando está inserto, o desempeña una función, en las inferencias materiales: «Ésta es la primera (o “racionalista”) alternativa con la que nos encontramos comprometidos. De acuerdo con ella, las reglas de transformación material determinan el significado descriptivo de las expresiones de un lenguaje en el marco que proporcionan sus reglas de transformación lógicas. [...] En una terminología tradicional, las reglas de la Comprensión determinan tanto el “contenido” de los conceptos como su “forma” lógica»⁶.

Las explicaciones inferencialistas, ¿tendrían que empezar con las inferencias pertenecientes a la *forma proposicional* o al

contenido proposicional? Una consideración importante es la de que la noción de inferencias formalmente válidas es definible de una forma natural a partir de las materialmente correctas, mientras que no existe camino a la inversa. Porque, dado un subconjunto del vocabulario que, de alguna forma, se privilegie o distinga, una inferencia se puede tratar como buena en virtud de su forma, con respecto a ese vocabulario, en el caso en que

- sea una inferencia materialmente buena, y
- no pueda convertirse en una materialmente mala sustituyendo el vocabulario no privilegiado por vocabulario no privilegiado en sus premisas y conclusiones.

Obsérvese que esta noción sustitutoria de inferencias formalmente válidas no precisa tener nada especial que ver con la *lógica*. Si lo que interesa es la forma *lógica*, entonces hay que ser capaz de distinguir previamente un cierto vocabulario como peculiarmente lógico. Una vez que se ha hecho esto, la estrategia semántica fregeana de buscar aspectos inferenciales que son invariantes con la sustitución permite obtener una noción de inferencias *lógicamente* válidas. Pero, si se escoge el vocabulario *teológico* (o estético) como el principal, entonces examinar qué sustituciones de vocabulario no teológico (o no estético) por vocabulario no teológico (no estético) preservan la corrección de la inferencia, discriminará las inferencias que son buenas en virtud de su forma *teológica* (o estética). De acuerdo con esta concepción, la bondad *formal* de las inferencias se deriva y se explica en términos de la bondad *material* de las inferencias, por lo que no se debería acudir a ella al explicarla. Más adelante se discute la forma inferencialista en la que Frege especifica la función característicamente lin-

güística mediante la cual el vocabulario se puede calificar de lógico.

VI. LA RACIONALIDAD ELUCIDATORIA

Hasta ahora he apuntado brevemente dos tesis relacionadas: la de que los contenidos conceptuales son funciones inferenciales, y la de que las inferencias que importan para esos contenidos en general se han de concebir como si incluyeran las que, en un cierto sentido, son *materialmente correctas*, no sólo las que son *formalmente válidas*. Seguidamente argumentaré que se puede encontrar ya en los primeros escritos de Frege un compromiso con las segundas, no menos que con las primeras, aunque no en la forma desarrollada a que lo condujo Sellars. Pero en ambos pensadores se combinan esas ideas con una tercera, que creo que hace esta línea de pensamiento particularmente atractiva. En uno de sus primeros trabajos, Sellars introduce la idea del modo siguiente: «El método socrático sigue el propósito de hacer explícitas las reglas que hemos adoptado para el pensamiento y la acción, e interpretaré nuestros juicios de que A hace causalmente necesario B como la expresión de una regla que rige nuestro uso de los términos “A” y “B”»⁷. Sellars entiende esos enunciados modales como permisos para la inferencia, que formulan, respecto al contenido de una afirmación, la corrección de las transiciones inferenciales. Es más, concibe que la función de esos enunciados es la de explicitar, bajo la forma de reglas afirmables, los compromisos que hasta entonces estaban implícitos en las prácticas inferenciales. El método socrático es una forma de colocar nuestras prácticas bajo un control racional, expresándolas de una forma explícita, de tal modo que se pue-

dan enfrentar a objeciones y alternativas, una forma en la que se puedan mostrar como conclusiones de inferencias que tratan de justificarlas sobre la base de premisas que se aportan como razones, y como premisas de inferencias adicionales que exploran las consecuencias de aceptarlas.

En el pasaje mencionado, Sellars afirma que el proyecto en el que deberíamos entender la función característica de los permisos para la inferencia es una forma de racionalidad que se centra en la noción de *expresión*: hacer *explícito*, en una forma que pueda ser pensada o dicha, lo que se encuentra *implícito* en lo que se hace. Ésta es una oscura y atrayente tesis, pero creo que representa perfectamente un acierto especial y radical. En lo que sigue, espero arrojar cierta luz sobre ella y su función en una visión inferencialista de las cosas. La idea general es que el proceso paradigmáticamente racional al que apela Sellars con el rótulo de «método socrático» depende de la posibilidad de explicitar compromisos implícitos mediante afirmaciones. En este sentido, expresar afirmaciones es conducirlas al juego de dar y pedir razones como la clase especial de función en virtud de la cual algo tiene un contenido conceptual, a saber, una función inferencial como premisa y conclusión de inferencias. Esta clase de racionalidad es diferente de, pero está claramente relacionada con, la clase de racionalidad que surge luego, al hacer los movimientos inferenciales correctos. Incluso las versiones totalitarias de éstos —por ejemplo, las que asimilarían cualquier corrección de la inferencia a la validez lógica, o a la prudencia instrumental (es decir, a la eficacia para conseguir lo que uno quiere)—, dependen de la posibilidad de expresar consideraciones de tal modo que se puedan aportar como razones, y como razones pedidas. La reflexión socrática sobre nuestras prácticas —particularmente las prácticas inferenciales materiales que determinan el contenido conceptual de los

pensamientos y creencias— dependen igualmente de la posibilidad de su expresión explícita.

VII. FREGE Y LA FUNCIÓN EXPRESIVA DE LA LÓGICA

Para comenzar a elucidar esta noción de explicación, resulta útil volver a la consideración del programa inferencialista del joven Frege. El *Begriffsschrift* de Frege es notable no solamente por la jerga inferencialista en que especifica su objeto, sino también por cómo concibe su relación con ese objeto. Oficialmente, la tarea de la obra es expresiva: no probar algo, sino decir algo. La notación lógica de Frege está diseñada para expresar los contenidos conceptuales, explicitando las inserciones inferenciales que están implícitas en todo lo que posee un contenido de esa clase. Como dice la cita anterior, «se expresa completamente todo lo que se precisa para una inferencia correcta». Sobre este proyecto, dice Frege: «Desde el comienzo, tuve presente la expresión de un contenido [...]. Pero el contenido ha de ser vertido de forma más exacta de lo que hace el lenguaje verbal [...]. A menudo el habla sólo apunta, mediante indicaciones no esenciales o mediante la imaginería, lo que una escritura conceptual debería detallar completamente»⁸. La escritura conceptual es un lenguaje formal para la codificación explícita de los contenidos conceptuales. En el Prefacio de *Begriffsschrift*, Frege se lamenta de que, incluso en la ciencia, los conceptos se elaboran fortuitamente, de forma que quienes los emplean difícilmente son conscientes de lo que significan, o de cuál es en realidad su significado. Cuando lo que está en juego es la corrección de inferencias concretas, esta especie de confusión puede obstaculizar una consideración racional de la cues-

tión. Lo que se precisa es una notación con la que los toscos contenidos conceptuales de las ciencias, empezando por las matemáticas, se puedan reformular para que sus contenidos encajen. El objetivo explicativo se refiere declaradamente en este punto a una clase de inferencia, no de verdad, y la clase de inferencia entrañada es la inferencia material, que proporciona contenido, no la formal, que es derivada.

Frege contrasta explícitamente su concepción con la de los que, como Boole, conciben su lenguaje formal sólo en función de la inferencia formal, y no expresan, por tanto, contenidos materiales:

La razón para la incapacidad de formar conceptos de una manera científica reside en la ausencia de uno de los dos componentes que tiene que tener cualquier lenguaje altamente desarrollado. Esto es, podemos distinguir la parte formal [...] de la propiamente material. Los signos de la aritmética se corresponden con esta última. Lo que todavía nos falta es el pegamento lógico que junta esos elementos de forma firme [...]. En contraposición, la lógica simbólica de Frege sólo representa la parte formal del lenguaje⁹.

En contraste, sigue Frege:

- 1) Mi escritura conceptual tiene un objetivo que va mucho más allá que la lógica de Boole, en la medida en que se esfuerza en hacer posible la presentación de un contenido en combinación con signos aritméticos y geométricos [...].
- 2) Independientemente del contenido, gracias a la notación de la generalidad, también rige sobre un dominio más amplio [...].
- 3) Se encuentra en disposición de representar la formación de conceptos que de hecho son precisos en la ciencia [...] ¹⁰.

Es ese dominio más amplio al que se aplican sus pretensiones expresivas el que Frege considera como característico de

su concepción. Como los contenidos están determinados por las inferencias, la expresión explícita de las inferencias hará posible la expresión de cualquier clase de contenido: «Me parece que es aun más fácil ampliar el dominio de este lenguaje de fórmulas de manera que abarque a la geometría. Sólo tendríamos que añadir unos cuantos signos para las relaciones intuitivas que en ella se dan [...]. La transición a la teoría pura del movimiento y luego a la mecánica y a la física podrían ir a continuación»¹¹.

La primera concepción de Frege sobre la lógica ofrece un contenido específico a la noción de expresar explícitamente lo que está implícito en un contenido conceptual, que es lo que se precisa para cubrir una noción de racionalidad expresiva o elucidatoria que podría situarse junto a (y quizás incluso se podría descubrir que constituye su supuesto) nociones de la racionalidad como representación ajustada, como inferencia lógicamente válida y como razonamiento práctico instrumental. Antes de dar el fatal paso, de ver la lógica como un intento de codificar las inferencias a considerarla como si buscara un cierto tipo de verdad especial, paso que lamenta Dummett, el propósito de Frege es el de introducir un vocabulario que le permita a uno *decir* (explícitamente) lo que, de otro modo, uno sólo puede *hacer* (implícitamente). Considérese el condicional, con el que comienza *Begriffsschrift*. De él dice Frege: «La relación hipotética, precisamente definida, entre contenidos de posibles juicios [el condicional de Frege] tiene una significación similar para los fundamentos de mi escritura conceptual a la de la identidad de las extensiones para la lógica de Boole»¹². Creo que resulta difícil sobreestimar la importancia de este párrafo para comprender lo que es característico del proyecto de Frege en *Begriffsschrift*. Al fin y al cabo, la semántica contemporánea, tarskiana, de la teoría de modelos, depende precisa-

mente de las relaciones entre extensiones. Frege está diciendo que su idea característica —en lo que, al fin y a la postre, es el escrito fundador de la lógica formal moderna— es la de hacer las cosas de otro modo.

¿Por qué el condicional? Antes de introducir la expresión condicional, se podría *hacer* algo, se podría tratar un juicio como si tuviera un cierto contenido (atribuirle implícitamente un contenido) respaldando diversas inferencias que lo impliquen y rechazando otras. Después de que se hayan introducido las expresiones condicionales, se puede *decir*, como parte del contenido de una afirmación (algo que puede servir como premisa y como conclusión en una inferencia), *que* una cierta inferencia es aceptable. Se es capaz de explicitar las relaciones inferenciales materiales entre un antecedente o premisa y un consecuente o conclusión. Ya que, de acuerdo con la concepción inferencialista de los contenidos conceptuales, esos contenidos conceptuales consisten en esas relaciones inferenciales materiales, implícitamente reconocidas; el condicional permite que esos contenidos se puedan expresar explícitamente. Si existe un desacuerdo acerca de la bondad de una inferencia, es posible decir sobre qué es la disputa y ofrecer razones a favor o en contra. El condicional es el paradigma de una expresión que posibilita hacer explícita la realización de compromisos inferenciales como contenidos de los juicios. De forma similar, la introducción de la negación hace posible expresar de una forma explícita las incompatibilidades materiales entre las oraciones, que también contribuyen a su contenido. De forma concordante, la imagen general es que, en primer lugar, la validez formal de las inferencias se define en función de las inferencias materialmente correctas y un cierto vocabulario al que se da preponderancia; en segundo lugar, ese vocabulario preponderante se identifica con el vocabulario lógico y, en tercer

lugar, se explica lo que significa que algo sea una pieza de ese vocabulario lógico en términos de su función semántica expresiva.

Frege no es tan explícito sobre la función de las inferencias materialmente correctas como lo es Sellars, pero su compromiso con la noción es claro por la relación que tienen dos de las concepciones que se han extraído del *Begriffsschrift*: el expresivismo acerca de la lógica y el inferencialismo sobre el contenido. El expresivismo acerca de la lógica significa que Frege trata el vocabulario lógico como poseedor de una función expresiva característica: explicitar las inferencias que se encuentran implícitas en los contenidos conceptuales de los conceptos no lógicos. El inferencialismo sobre esos contenidos conceptuales significa que hay que considerar que están identificados y discriminados mediante sus funciones inferenciales. Considerando conjuntamente todo esto, es preciso que sea coherente hablar sobre la inferencia antes de la introducción de un vocabulario específicamente lógico e, igualmente, previo a la identificación de cualquier inferencia como buena en virtud de su forma. En el contexto de una comprensión inferencial de los contenidos conceptuales, una concepción expresivista presupone una noción de inferencia no lógica, las inferencias en virtud de las cuales los conceptos tienen un contenido no lógico. Así, el joven Frege considera un panorama de inferencias materiales que confieren un contenido conceptual a las oraciones que figuran en ellas. Por tanto, aunque Frege no ofrece una explicación de ese concepto, su proyecto expresivista, explicitador, en el *Begriffsschrift*, le compromete con algo que desempeña la función de lo que más adelante Sellars indicó con la expresión «inferencia material».

VIII. EL MODELO DE DUMMETT Y GENTZEN

Hasta ahora se han introducido tres temas:

- que hay que entender el contenido conceptual en términos de la función en el razonamiento, y no exclusivamente en función de representación;
- que no hay que identificar exclusivamente la capacidad de ese razonamiento con el dominio de un cálculo lógico; y
- que, junto al razonamiento teórico y práctico que utiliza contenidos constituidos por su función en las inferencias materiales, existe una clase de racionalidad expresiva que consiste en hacer explícitos, como contenidos de compromisos afirmables, los compromisos implícitos, conferidores de contenido. De esta forma, las prácticas inferenciales materiales, que rigen y hacen posible el juego de dar y pedir razones, entran en el juego y, por tanto, en la conciencia, como cuestiones explícitas objeto de discusión y justificación.

Estos tres temas, que se pueden encontrar en las primeras obras de Frege y de Sellars, proporcionan los inicios de la estructura en que se desarrolla el inferencialismo moderno. Se pueden concretar estas ideas considerando un modelo general de contenidos conceptuales como funciones inferenciales que ha sido recomendado por Dummett. De acuerdo con ese modelo, el uso de cualquier concepto o expresión lingüística tiene dos aspectos: las *circunstancias* en las que se aplica, profiere o usa correctamente, y las *consecuencias* apropiadas de su aplicación, preferencia o uso. Aunque Dummett no hace esta obser-

vación, se puede conectar este modelo con el inferencialismo a través del principio de que el contenido con el que uno se compromete mediante el uso del concepto o de la expresión se puede representar mediante la inferencia que uno respalda implícitamente con ese uso, esto es, la inferencia que va desde las circunstancias de un empleo correcto a las consecuencias correctas de ese empleo.

La fuente original del modelo reside en un tratamiento de la categoría gramatical de conectivas oracionales. El modelo doble de Dummett constituye una generalización de una forma habitual de especificar las funciones inferenciales de las conectivas lógicas que en última instancia se debe a Gentzen. Como es sabido, Gentzen definió las conectivas especificando reglas de introducción, o condiciones inferencialmente suficientes para el empleo de la conectiva, y reglas de eliminación, o consecuencias inferencialmente necesarias del empleo de la conectiva. Así, para definir la función inferencial de una expresión « $\&$ » de conjunción booleana, se especifica que todo el que esté comprometido con p y comprometido con q cuenta por ello como comprometido con $p \& q$, y que todo el que esté comprometido con $p \& q$ está por ello comprometido tanto con p como con q . Mediante expresiones que no contienen la conectiva, el primer esquema especifica las circunstancias en las que se compromete uno con afirmaciones expresadas por oraciones que contienen (como conectiva principal) la conectiva cuya función inferencial se está definiendo, es decir, el conjunto de premisas que las implican. Mediante expresiones que no contienen la conectiva, el segundo esquema especifica las consecuencias de encontrarse comprometido con afirmaciones expresadas por las oraciones que contienen (como conectiva principal) la conectiva cuya función inferencial se define, esto es, el conjunto de consecuencias que implican.

IX. CIRCUNSTANCIAS Y CONSECUENCIAS PARA LAS ORACIONES

Dummett realiza una notable contribución a los enfoques inferencialistas del contenido conceptual al mostrar cómo se puede generalizar ese modelo, desde las conectivas lógicas hasta un tratamiento uniforme de los significados de las expresiones que pertenecen a otras categorías gramaticales, en concreto las oraciones, los predicados y los nombres comunes, y los términos singulares. La aplicación a los contenidos proposicionales expresados por oraciones completas es directa. Lo que corresponde a una regla de *introducción* para un contenido proposicional es el conjunto de las condiciones *suficientes* para afirmarla, y lo que se corresponde con una regla de *eliminación* es el conjunto de consecuencias *necesarias* de afirmarla, es decir, lo que se sigue de hacerlo. Dice Dummett: «Aprender a utilizar un enunciado de una forma determinada entraña, pues, aprender dos cosas: las condiciones que justifican que uno haga ese enunciado; y lo que constituye su aceptación, esto es, las consecuencias de aceptarlo»¹³. Dummett presenta su modelo de modo que especifique dos aspectos fundamentales del *uso* de las expresiones lingüísticas, una idea sobre la que volveré. No obstante, en lo que sigue, la aplico en el contexto de ideas previas para poner de relieve el *contenido* inferencial material e implícito que adquiere un concepto o expresión en virtud de usarse en las formas especificadas por estos dos «aspectos». El eslabón entre la significación pragmática y el contenido inferencial lo proporciona el hecho de que afirmar una oración consiste en adquirir implícitamente un compromiso con la corrección de la inferencia material que va desde las circunstancias a las consecuencias de su aplicación.



Aquí no se presenta la comprensión o la captación de un contenido proposicional como si se encendiera una luz cartesiana, sino como el dominio práctico de una cierta clase de acción, inferencialmente articulada: como una respuesta diferenciada y acorde a las circunstancias de una utilización correcta de un concepto, que además distingue las consecuencias inferenciales correctas de esas aplicaciones. No es una cuestión de todo o nada: el metalúrgico entiende el concepto *telurio* mejor que yo, porque el adiestramiento le ha hecho dominar los vericuetos inferenciales de su empleo de una forma que sólo puedo imitar muy toscamente. En esta explicación inferencialista, pensar de forma clara es una cuestión de saber a qué se está comprometiendo uno con una afirmación, y qué habilita a uno para ese compromiso. Escribir claramente es proporcionar suficientes pistas a un lector para que pueda inferir con qué pretende uno comprometerse con cada afirmación, y qué es lo que uno considera que le habilitaría para ese compromiso. Si no se captan estos componentes, no se capta tampoco el compromiso inferencial que entraña el uso del concepto, y se deja de captar su contenido conceptual.

Si no se piensa tanto en las circunstancias como en las consecuencias de la aplicación, se ve uno abocado a teorías semánticas que son literalmente unidimensionales. Los verificacionistas, los afirmabilistas y los fiabilistas cometen el error de tratar el *primer* aspecto como si agotara el contenido. Se considera que la comprensión o la captación de un concepto reside en el dominio práctico de las circunstancias en las que uno se encuentra habilitado o comprometido con el respaldo de una afirmación, independientemente de cualquier captación de aquello en lo que uno se encuentra habilitado o comprometido mediante ese respaldo. Y esto no puede ser cierto. Porque puede haber afirmaciones con las mismas circunstancias de aplica-

ción y diferentes consecuencias de su aplicación, como por ejemplo «Preveo que escribiré un libro sobre Hegel» y «Escribiré un libro sobre Hegel». Al menos podemos regentar un uso de «prever» que hace que la primera oración tenga exactamente las mismas condiciones de afirmabilidad que la segunda. Pero, al sustituir una por la otra, convertimos el inocuo condicional «Si escribiré un libro sobre Hegel, entonces escribiré un libro sobre Hegel» en el más arriesgado «Si *preveo* escribir un libro sobre Hegel, entonces escribiré un libro sobre Hegel». La posibilidad de que pudiera atropellarme un autobús no afecta a la evaluación de la inferencia que codifica el primer condicional, pero es muy relevante para la valoración de la segunda.

Al comienzo de este capítulo, la discusión de la aplicación que Sellars hace de las ideas inferencialistas a la comprensión de los informes no inferenciales versaba sobre que los loros y las fotocélulas y demás podrían discriminar de forma fiable las circunstancias en que se debería aplicar el concepto de *rojo*, sin por ello dominar el concepto, precisamente porque no adquirirían dominio sobre las consecuencias de esa aplicación —porque no pueden decir que, de que algo sea rojo, se sigue que tiene color, que no es un número primo, etc—. No me explicas el contenido del concepto *globa* dándome un aparato infalible de globidad, que se enciende sólo cuando se ve expuesto a cosas globas. En ese caso sabría qué cosas serían globas sin saber qué es lo que estoy diciendo sobre ellas cuando las llamo así, qué es lo que he descubierto de ellas o con qué me he comprometido. Dummett ofrece dos ejemplos de conceptos, filosóficamente importantes, que resulta provechoso recordar en este momento:

Por muy precisa que sea una explicación de las condiciones en las que un predicado se aplica correctamente, se pueden perder impor-

tantes propiedades intuitivas de su significado; en concreto, se puede dejar fuera lo que podemos considerar central en el uso del predicado. Una explicación filosófica de la noción de verdad no necesariamente es recogida mediante una definición del predicado «verdad», incluso aunque sea posible una, porque esa definición puede ser correcta únicamente en el sentido de que especifica apropiadamente la aplicación del predicado, mientras que deja en la oscuridad las conexiones entre ese predicado y otras nociones¹⁴.

De forma incluso más clara:

Un buen ejemplo sería el del término «válido» cuando se aplica a diferentes formas de argumentos. Podemos pensar que la caracterización sintáctica de la validez nos proporciona el criterio para aplicar el predicado «válido» a un argumento, y que la caracterización semántica de la validez nos provee de las consecuencias de esa aplicación [...]. Si a uno se le enseña de una forma no muy imaginativa, se puede considerar la clasificación de los argumentos en válidos y no válidos como similar a la clasificación de los poemas en sonetos y no sonetos y, por tanto, no captar que el hecho de que un argumento sea válido nos proporciona el fundamento para aceptar la conclusión si uno acepta las premisas. Naturalmente, deberíamos decir que no se ha captado la distinción¹⁵.

 Los pragmatistas clásicos, por el contrario, incurren en el error inverso de identificar exclusivamente los contenidos proposicionales con las *consecuencias* de respaldar una afirmación al considerar la función de la afirmación como premisa en el razonamiento práctico e ignorando sus auténticos antecedentes. (Para lo que ahora interesa, poco importa que se ponga el énfasis en las consecuencias *prácticas*). Sin embargo, se puede saber qué se sigue de la afirmación de que alguien es responsable de una acción en concreto, que una acción es inmoral o pecaminosa, que una observación es de buen o mal gusto, sin que por

ello se pueda decir que se comprenden las afirmaciones implicadas, si no se tiene ni idea de cuándo es apropiado hacer esas observaciones o aplicar esos conceptos. Si uno está clasificado como AWOL (Absent Without Leave, desertor) tiene la consecuencia de que es probable que le arresten, pero las circunstancias específicas en que uno cae bajo esa posibilidad son igualmente esenciales para el concepto.

X. «DERIVACIÓN», PRIOR, BELNAP Y LA PRESERVACIÓN

Por supuesto, esas teorías unidimensionales no se limitan a ignorar los aspectos del contenido que no tratan como centrales. Escribe Dummett:

La mayor parte de las observaciones filosóficas sobre el significado entrañan la afirmación de que se percibe [...] una pauta simple: el significado de una oración consiste en las condiciones de su verdad y falsedad, o en su método de verificación, o en las consecuencias prácticas de aceptarla. Esas fórmulas no se pueden considerar tan inocentes, como si significaran que se pasa por alto el hecho de que existen muchos otros aspectos del uso de una oración además del que se selecciona como el constitutivo del significado: más bien, la esperanza es que seremos capaces de proporcionar una explicación de la conexión que existe entre los diferentes aspectos del significado. Un aspecto particular se escogerá como central, como constitutivo del significado de cualquier oración dada [...]; se dará cuenta entonces del resto de los aspectos del uso de la oración mediante una explicación uniforme de su derivación a partir de ese aspecto que se considera como central¹⁶.

Pienso que esa es una forma de pensar sobre las teorías acerca del significado en general que es de gran ayuda, pero habría que hacer dos observaciones. En primer lugar, el principio



de que la tarea de una teoría del significado es explicar el uso de las expresiones a las que se atribuyen significados no impone el hecho de que se identifique el significado con un aspecto del uso. Quizás haya que utilizar los significados como se usan las entidades teóricas respecto a las observables, cuyas travesuras se supone que explican. No necesitamos seguir a Dummett en su instrumentalismo semántico. En segundo lugar, se podría negar que existen significados en ese sentido, esto es, negar que todas las propiedades del uso de una expresión se puedan derivar de una forma uniforme de cualquier cosa que sepamos de él. Dummett sugiere que ésa es la concepción del segundo Wittgenstein. Alguien que considere que el lenguaje es un leídoscopio de esa clase negará que exista algo así como los significados que sean los objetos de una teoría (por supuesto, sin negar que las expresiones sean significativas). Teniendo en cuenta estas precauciones, nos encontramos con que ir tras esta noción de *derivación* nos proporciona una perspectiva provechosa sobre la idea de que los contenidos conceptuales están articulados de acuerdo con las inferencias materiales, y sobre la función de los permisos inferenciales explícitos, como los enunciados condicionales, a la hora de expresar y de elucidar esas inferencias y, por tanto, esos contenidos.

Para el caso especial de la definición de las funciones inferenciales de las conectivas lógicas mediante pares de conjuntos de reglas de introducción y de eliminación, lo que motiva el modelo más general de Dummett, existe una condición especial que resulta apropiada imponer a la relación entre dos clases de reglas: «En el caso de una constante lógica, podemos considerar que las reglas de introducción que la rigen especifican las condiciones para la aserción de un enunciado, en el cual es el operador principal, y que las reglas de eliminación determinan las consecuencias de ese enunciado: la exigencia de ar-

monía entre ambas se puede expresar entonces como el requisito de que la adición de una constante al lenguaje produzca una ampliación conservadora de ese lenguaje»¹⁷. El reconocimiento de la adecuación de ese requisito surge de considerar las conectivas con contenidos «inconsistentes». Como observó Prior¹⁸, si definimos una conectiva que, siguiendo a Belnap, podemos denominar «tonk»¹⁹ como si poseyera la regla de introducción propia de la disyunción y la regla de la eliminación propia de la conjunción, entonces la primera regla permite la transición de p a p tonk q , para un arbitrario q , y la segunda permite la transición de p tonk q a q , y tenemos lo que denominó «bono inferencial», que permite cualquier inferencia arbitraria. Prior pensaba que esta posibilidad era una muestra del desastre de las definiciones de las funciones inferenciales al estilo de Gentzen. Pero Belnap muestra que, cuando se introduce vocabulario lógico, se han de restringir sus definiciones con la condición de que la regla no permita ninguna inferencia, que entrañe sólo el viejo vocabulario, que no esté permitida antes de que se introduzca el vocabulario lógico, es decir, que las nuevas reglas proporcionen una extensión inferencialmente preservadora del ámbito original de inferencias. Esa restricción es necesaria y suficiente para evitar los problemas con las definiciones al estilo de Gentzen. Pero la explicación expresiva de lo que distingue el vocabulario lógico hace patente una razón más profunda para esta exigencia; no sólo se precisa para evitar consecuencias horrorosas, sino también porque, de otro modo, el vocabulario lógico no puede desempeñar su función expresiva. A menos que las reglas de introducción y de eliminación sean inferencialmente preservadoras, la introducción del nuevo vocabulario permite nuevas inferencias materiales, y altera los contenidos asociados con el viejo vocabulario. Así que, si el vocabulario ha de desempeñar su función expresiva caracterís-

tica de explicitar las inferencias materiales originales y, por tanto, los contenidos conceptuales expresados por el viejo vocabulario, ha de haber un criterio de adecuación para introducir el vocabulario lógico de tal modo que, con ello, no resulten apropiadas nuevas inferencias que entrañen sólo el antiguo vocabulario.

XI. «BOCHE» Y LA ELUCIDACIÓN DE LOS COMPROMISOS INFERENCIALES

No obstante, el problema de lo que Dummett denomina «ausencia de "armonía"» entre las circunstancias y las consecuencias de la aplicación de un concepto puede suscitarse respecto a los conceptos con contenidos materiales. Cuando veamos por qué, eso nos proporcionará una ayuda adicional para comprender la noción de racionalidad expresiva, y la forma en que la función explicitadora del vocabulario lógico contribuye a la aclaración de los conceptos. Porque el cambio conceptual puede estar

motivado por el deseo de alcanzar o preservar una armonía entre los dos aspectos del significado de una expresión. Un caso simple sería el de una expresión peyorativa, por ejemplo, «boche». La condición para aplicar la expresión a alguien es que sea de nacionalidad alemana; las consecuencias de su aplicación son que es bárbaro y más propenso a la crueldad que el resto de los europeos. Deberíamos considerar que las conexiones en ambas direcciones son lo suficientemente estrechas como para estar insertas en el significado mismo de la palabra: ninguna podría suprimirse sin alterar su significado. Alguien que rechace la expresión lo hace porque no quiere hacer posible una transición desde el fundamento de la aplicación de la expresión a las consecuencias de hacerlo. La adición del término «boche» a un lenguaje

que previamente no lo tuviera produciría una extensión no preservadora, es decir, en la que ciertos enunciados que no contuvieran el término se podrían seguir de otros enunciados que no lo contuvieran, enunciados que antes no eran inferibles²⁰.

Este pasaje crucial contiene un conjunto de observaciones que merece la pena desentrañar. En primer lugar, muestra cómo se pueden criticar ciertos conceptos sobre la base de creencias sustantivas. Si uno no cree que sea buena la inferencia desde la nacionalidad germana a la crueldad, se debe uno abstener del concepto o de la expresión «boche». Porque no se puede negar que haya boches —eso es como negar que haya alemanes, lo cual es obviamente falso—. No se puede admitir que haya boches y negar que son crueles —porque eso es como intentar deshacerse de una afirmación con la que uno se ha comprometido mediante otra—. Sólo se puede negar uno a emplear el concepto sobre la base de que entraña una inferencia que no se respalda.

Jonathan Bennett me contó que el fiscal del proceso de Oscar Wilde, en un determinado momento del juicio, leyó algunos de los pasajes más espeluznantes de *The Importance of Being Earnest* (La importancia de llamarse Ernesto) y dijo: «A Vd. se lo dejó, Sr. Wilde. ¿Es esto blasfemia, o no?». Wilde respondió exactamente como debía —en realidad, del único modo que podía— dadas las consideraciones que se habían hecho y las circunstancias y las consecuencias de la aplicación del concepto en cuestión. Dijo, «Señor, "blasfemia" no es una de mis palabras».

A algunas personas, las palabras muy marcadas, como «negro», «puta», «maricón», «señorona»*, «comunista», «republi-

* [N. de los T.]. La expresión inglesa es *lady*, pero se traduce de este modo para que el ejemplo tenga sentido en español.

cano» les parecen un caso especial, porque emparejan las circunstancias «descriptivas» de la aplicación con las consecuencias «valorativas». Pero no es la única clase de expresiones que entrañan inferencias que precisan un examen atento. El uso de cualquier concepto o expresión entraña un compromiso con una inferencia que va desde su fundamento a las consecuencias de su aplicación. Los intelectuales críticos, o meramente pícaros, han de examinar sus expresiones para estar seguros de que se encuentran dispuestos a respaldar y defender la corrección de las transiciones inferenciales materiales implícitas en los conceptos que emplean. En la lucha de la Razón contra el pensamiento basado en el prejuicio y en la propaganda, la primera regla es que habría que explicitar, como afirmaciones, los compromisos inferenciales materiales potencialmente problemáticos, poniendo de relieve que son susceptibles de una refutación razonada, así como que precisan una defensa razonada. No se ha de permitir que permanezcan agazapados en frases tales como «enemigo del pueblo» o «ley y orden».

En este proceso es donde el vocabulario lógico formal, como el condicional, desempeña una función explicitadora. Permite la formulación de los compromisos inferenciales como afirmaciones explícitas; de otro modo permanecerían implícitos, y sin examinar, dentro de los contenidos de los conceptos materiales. Las locuciones lógicas hacen posible que se desplieguen los fundamentos y las consecuencias relevantes, y afirmar su relación inferencial. La formulación del compromiso inferencial implícito en el contenido, como una afirmación explícita, lo saca a la luz, como susceptible de críticas y necesitado de justificación, como cualquier afirmación. En este sentido, la expresión explícita desempeña una función elucidadora, para pulir y mejorar nuestros compromisos inferenciales y, por tanto, nuestros contenidos conceptuales (en suma, una función

dentro de las prácticas de la racionalidad reflexiva o «método democrático»).

Pero, si lo que sugiere Dummett es que lo que está mal con el concepto *boche* (o *negro*) es que su adición representa una extensión no preservadora del resto del lenguaje, entonces está equivocado. Lo que precisamente muestra su no conservadurismo es que tiene un contenido sustantivo, en la medida en que entraña implícitamente una inferencia material que todavía no está implícita en el contenido de otros conceptos que se emplean. Al margen de la lógica, esto no es malo. El progreso conceptual en la ciencia consiste a menudo en la introducción de esos contenidos nuevos. El concepto de temperatura fue introducido con ciertos criterios o circunstancias de una aplicación correcta, y ciertas consecuencias de su aplicación. A medida que se introducen nuevas formas de medir la temperatura, y se adoptan nuevas consecuencias teóricas y prácticas, evoluciona el compromiso inferencial complejo que determina la significación de utilizar el concepto de temperatura.

Al evaluar la introducción y la evolución de un concepto, lo que hay que preguntarse propiamente no es si la inferencia entrañada es una que ya se ha respaldado, de forma que no hay ningún nuevo contenido entrañado, sino si esa inferencia es una que *debería* ser respaldada. El problema con «*boche*» o con «*negro*» no se produce cuando nos encontramos explícitamente con el compromiso inferencial material que da al término su contenido, y resulta ser nuevo, sino cuando se puede advertir que es indefendible e inapropiado —un compromiso que no estamos dispuestos a asumir—. Queremos ser conscientes de los compromisos inferenciales que entrañan nuestros conceptos, ser capaces de hacerlos explícitos, y ser capaces de justificarlos. Pero existen otras maneras de justificarlos además de la de mos-

trar que ya estábamos implícitamente comprometidos con ellos antes de introducir o alterar el concepto en cuestión.

XII. ARMONÍA E INFERENCIA MATERIAL

Incluso en los casos en que tiene sentido identificar la armonía entre las circunstancias y las consecuencias con el conservadurismo inferencial, la atribución de conservadurismo siempre es relativa a un conjunto básico de prácticas inferenciales materiales, las que han sido extendidas de forma conservadora por el vocabulario en cuestión. El conservadurismo es una propiedad del contenido conceptual sólo en el contexto de otros contenidos, no algo que se tenga intrínsecamente. Así, pueden darse pares de conectivas lógicas, cada una de las cuales está por su parte perfectamente, pero a las que no se puede incluir a la vez en un sistema consistente. Sería un peculiar ideal de armonía la que se concretaría en un sistema de contenidos conceptuales tales que las inferencias materiales implícitas en cada subconjunto de conceptos representara una extensión conservadora de los restantes conceptos, en el que no se permitiera ninguna inferencia que entrañara únicamente las restantes y no estuviera ya permitida por los contenidos asociados precisamente con esos conceptos restantes. Ese sistema sería una idealización, porque todos sus conceptos estarían a la luz, ninguno quedaría escondido, de forma que tuviera que revelarse extrayendo conclusiones a partir de premisas que nunca se hubieran puesto juntas antes, siguiendo líneas no exploradas de razonamiento, extrayendo consecuencias inadvertidas con las que uno se encontrara comprometido, o para las que uno se encontrara habilitado por un cierto conjunto de premisas. En suma,

éste sería un caso en que la reflexión socrática, haciendo explícitos los compromisos implícitos y examinando sus consecuencias y posibles justificaciones, nunca le movería a uno a alterar los contenidos o los compromisos. Esa transparencia completa de compromisos y habilidades es en cierto sentido un ideal proyectado por la clase de práctica socrática que concibe los contenidos y compromisos corrientes como si estuvieran a la espera de una confrontación mutua, indicando aspectos inferenciales de los que no éramos conscientes. Pero, como Wittgenstein muestra en general, no hemos de suponer que nuestro proyecto es de esa clase, o depende de un conjunto subyacente de contenidos de esa clase, sólo porque nos veamos obligados a rectificar cuando descubrimos que fallamos.

Existen razones para compartir la sugerencia, adelantada en el último párrafo, de que el conservadurismo inferencial es una condición necesaria de un concepto «armonioso» —uno que no «*tonke*» un plan conceptual—. En una nota a pie de página, Dummett niega explícitamente que el conservadurismo se trate en general como una condición suficiente para la armonía: «Esto no es lo mismo que decir que el carácter de la armonía que se pide sea siempre fácil de explicar, o que se pueda dar cuenta de ella en términos de la noción de extensión conservadora. [...] El caso más difícil es seguramente el dichoso problema de la identidad personal»²¹. En otro lugar, se detalla más esta observación sobre la identidad personal:

Hemos perfilado razonablemente los criterios que aplicamos en los casos corrientes para decidir cuestiones sobre la identidad personal; y también existen claras consecuencias relacionadas con la solución de esa cuestión, de una forma u otra, a saber, las relacionadas con las adscripciones de responsabilidad, tanto morales como legales, con los derechos y deberes que tiene una persona [...]. Lo que resulta mucho más difícil es dar una explicación de la conexión entre los crite-

rios de la verdad de un enunciado de identidad personal y las consecuencias de aceptarlo. Fácilmente podríamos imaginar personas que utilizaran criterios diferentes de los nuestros [...]. Lo que precisamente haría que los criterios que utilizaran fueran criterios de identidad personal residiría en que relacionaran las mismas consecuencias que nosotros, respecto a la responsabilidad, la motivación, etc., a sus enunciados de identidad personal. Si existiera un método claro para derivar, digamos, las consecuencias de un enunciado de los criterios para su verdad, entonces las diferencias entre esas personas y nosotros tendría el carácter de un desacuerdo fáctico, y una parte le podría demostrar a la otra que estaba equivocada. Si no hubiera una conexión entre los fundamentos de la verdad y las consecuencias, entonces nuestro desacuerdo residiría únicamente en una preferencia por diferentes conceptos, y el acierto y el error no tendrían nada que ver en ello²².

Dummett piensa que existe un problema general respecto a la forma en que tienen que encajar las circunstancias y las consecuencias de la aplicación de expresiones o de conceptos. Parece necesaria una cierta «armonía» entre esos dos aspectos del uso. Parece decir que lo complicado es que la armonía requerida no se puede asimilar sin problemas, o bien a la fuerza de los hechos, o bien a los dictados de significados libremente escogidos. Pero un lector de *Dos dogmas del empirismo* no se sentiría tentado a considerar exhaustivas las opciones (cuestiones de hecho o relación de ideas, expresión de compromiso como creencia o expresión de compromiso como significado).

La noción de una cuestión completamente fáctica a la que alude Dummett en este párrafo es la de que la aplicabilidad de un concepto resulta directamente establecida por la aplicación de otros conceptos, los conceptos que especifican las condiciones necesarias y suficientes que determinan las condiciones de verdad de las afirmaciones que incluyen el concepto

original. Esta concepción, considerada por un modelo del contenido conceptual como condiciones necesarias y suficientes, parece requerir un plano conceptual que sea idealmente transparente en la forma anteriormente mencionada, en la que resulta inmune a la crítica socrática. Porque esa concepción insiste en que coincidan en que las condiciones suficientes, en conjunto, impliquen ya las necesarias individualmente, de modo que resulta atractivo hablar sobre el contenido como condiciones de verdad, en vez de centrarse en los compromisos inferenciales sustantivos que relacionan las condiciones suficientes con las distintas condiciones necesarias, como aquí se recomienda. En contraposición a este panorama de o bien tal o bien cual, en una concepción de acuerdo con la cual los contenidos conceptuales son conferidos inferencialmente a las expresiones mediante su inclusión en una estructura articulada de compromisos y habilitaciones, los compromisos inferenciales materiales son una parte necesaria de cualquier conjunto de prácticas que incluyan compromisos doxásticos materiales.

Las circunstancias y las consecuencias de una aplicación de un concepto no lógico pueden mantenerse en una relación inferencial material y sustantiva. Y preguntarse por qué clase de «armonía» han de exhibir es lo mismo que preguntarse qué inferencias materiales hemos de respaldar y, por tanto, qué contenidos conceptuales hemos de emplear. No se trata de la clase de cuestión de la cual deberíamos esperar o agradecer una respuesta general o sistemática. Perfilar nuestros conceptos y los compromisos inferenciales materiales a la luz de nuestros compromisos asertivos, incluyendo aquellos con los que nos encontramos de forma no inferencial, mediante la observación, y estos en virtud de los primeros, es una cuestión complicada, de detalle.

Dummett piensa que una teoría del significado habría de tener la forma de una explicación de la naturaleza de la «armonía» que se habría de obtener entre las circunstancias y las consecuencias de la aplicación de los conceptos que deberíamos emplear. Si elevamos un tanto nuestras miras, aplicando estas consideraciones, sobre las relaciones de las circunstancias con las consecuencias de la aplicación, a los contenidos de los conceptos empleados en el metalenguaje en el que acomodamos una teoría semántica, la cuestión importante sería la de que no deberíamos esperar que una teoría de esa clase tuviera la forma de una especificación de las condiciones necesarias y suficientes para que las circunstancias y las consecuencias de la aplicación de un concepto fueran armoniosas. Porque eso supone que las circunstancias y las consecuencias de la aplicación del concepto de *armonía* no están por sí mismas en una relación material inferencial y sustantiva. Al contrario, en la medida en que la idea de una teoría de la armonía inferencial o semántica tenga sentido, ha de tener la forma de una investigación del proceso elucidatorio en curso, del «método socrático» de descubrir y ajustar conceptos discordantes, que es lo único que da contenido a la noción de armonía. Se le da contenido mediante el proceso de armonizar compromisos, del cual se extrae. De acuerdo con la caracterización de Sellars de la racionalidad expresiva, la función expresiva de permisos para la inferencia, que hace explícito un compromiso que se encuentra implícito en el uso de contenidos conceptuales anteriormente presentes, se asigna a las afirmaciones modales. Las reglas de esta clase reafirman una autoridad sobre las prácticas futuras, y constituyen una respuesta de su habilitación, tanto de las prácticas codificadas anteriores como de los correspondientes compromisos inferenciales y doxásticos. De esa forma se pueden comparar con los principios formulados por los jueces en el Dere-

cho consuetudinario, que pretenden tanto codificar una práctica anterior, la que representan los precedentes, expresando de forma explícita, como regla, lo que hasta entonces era implícito, como tener una autoridad reguladora sobre las prácticas subsiguientes. La tarea expresiva de explicitar los compromisos inferenciales materiales desempeña un papel esencial en la práctica socrática, reflexiva y racional, de armonizar nuestros compromisos. Porque el hecho de que un compromiso se haga explícito significa que entra en el juego de dar y pedir razones, como algo cuya justificación está en cuestión en función de otros compromisos y habilitaciones. Cualquier teoría sobre la clase de armonía inferencial entre los compromisos que persigamos mediante la participación en este proceso racional, reflexivo, ha de derivar sus méritos de su adecuación expresiva de tal práctica antes de que le acordemos un cierto poder.

XIII. DE LA SEMÁNTICA A LA PRAGMÁTICA

En la primera parte de este capítulo he introducido tres ideas relacionadas:

- la comprensión *inferencial* del contenido conceptual;
- la idea de inferencias *materialmente* correctas; y
- la idea de la racionalidad expresiva.

Estas ideas contrastan, respectivamente, con

- una comprensión del contenido en términos exclusivos del modelo de la *representación* de los estados de cosas (creo que me las he arreglado para decir un montón de

cosas sobre el contenido conceptual en este ensayo sin hablar para nada de lo que tales contenidos representan);

- una comprensión de la corrección de la inferencia en términos exclusivos del modelo de la validez *formal*; y
- una comprensión de la racionalidad en términos exclusivos del modelo *instrumental* o de medios-fines.

En la segunda parte del capítulo, sometí a consideración esas ideas en relación con la representación de la función inferencial sugerida por Dummett, en función de las circunstancias de una aplicación apropiada de una expresión o concepto y las consecuencias apropiadas de esa aplicación. En el contexto de tales ideas es donde he tratado de presentar una concepción *expresiva* de la función de la lógica y su relación con las prácticas constitutivas de la racionalidad. Esa concepción mantiene la confianza en recuperar para el estudio de la *lógica* una trascendencia directa para los proyectos que han sido el núcleo de la *filosofía* desde sus inicios socráticos.

2. ACCIÓN, NORMAS Y RAZONAMIENTO PRÁCTICO

I. UN CIERTO FUNDAMENTO

En este capítulo, pretendo realizar tres cosas que se corresponden con los tres elementos del título:

- Explicar la función expresiva que caracteriza al vocabulario específicamente *normativo*. Esto es, decir en qué consiste lo que ese vocabulario hace explícito. Y hacerlo equivale a decir lo que significa «debe».
- Introducir una forma no humeana de concebir el *razonamiento práctico*.
- Ofrecer una explicación más o menos kantiana de la *voluntad* como una facultad racional para el razonamiento práctico.

La idea es hacerlo explotando las analogías estructurales entre las transiciones que van del discurso a la acción y las transiciones que entran al discurso a partir de la percepción, para mostrar cómo la voluntad racional se puede concebir como algo no más misterioso, desde un punto de vista filosófico, que la capacidad que tenemos de darnos cuenta de que hay cosas que son rojas.